FACTURA



Nº FACTURA: 2022/143100

SERIE: DEPFIR FECHA: 11/08/2022

EMISOR:

REG. MERCANTILES DE MADRID ,C.B PASEO DE LA CASTELLANA, 44 28046 MADRID MADRID

NIF: E81458556

INTERESADO:

BUZOSALAO CREATIVE SL C/ JOSE MARIA PEMAN 2 Ptl.4 4º A 28342 VALDEMORO MADRID

NIF: B87173381

WEB25753405 MINUTA DE HONORARIOS

Nº de entrada: 2/2022/670734

Arancel Descripción Cantidad **Honorarios Total** 25.c.HC Déposito de documentos (Hoja 3,005061 € 3,005061 € Certificación de Asiento de 23.1.b 1 1,502530 € 1,502530 € Presentación Asiento de Presentación 1 6,010121 € 6,010121 € 20.1 Actos de Cuantía 2 3,005061 € 6,010122 € Indeterminada 21.a Notas Marginales 5 0,150253 € 0,751265 € (*) 24.2 Búsqueda de datos 2 1,502530 € 3,005060 € (*) 25.c Depósito de documentos 10 3,005061 € 21,411060 € (*) 25.c.E Depósito de documentos 3,005061 € 3,005061 € 1

(*) (*) Aplicadas reducciones según R.D.L 6/1999 y 6/2000

Importe base total:

IVA (21,00%)

Total factura: IRPF (15,00%)

Total a pagar:

44,70 € 9,39 €

44,70 €

54,09 €

-6,71 €

47,38 €

PRESENTANTE:

AGUSTIN VI**********

NIF: ***3602**

La presente minuta de honorarios puede ser impugnada ante el registrador en reforma y en apelación ante la Dirección General de los Registros y del Notariado, en la forma que establece la Disposición adicional 4ª del Decreto 757/1973, de 29 de marzo, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a su notificación o entrega o fecha de pago de la factura (Regla 6ª del Anexo II del Real Decreto 1427/1989, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Arancel de los Registradores de la Propiedad, aplicable supletoriamente a los registradores mercantiles conforme al artículo 80 del Reglamento del Registro Mercantil). Además podrá interponerse recurso de revisión ante la Dirección General de los Registros y del Notariado dentro del año siguiente a la fecha de pago de la factura por razón de errores aritméticos o falta de requisitos formales (artículo 619 del Reglamento Hipotecario).

FACTURA



Nº FACTURA: 2022/143026

SERIE: DEPFIR
FECHA: 11/08/2022

FACTURA RECTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA FACTURA: 2022/123891

SERIE: DEPFIR FECHA: 05/08/2022

EMISOR:

REG. MERCANTILES DE MADRID ,C.B PASEO DE LA CASTELLANA, 44 28046 MADRID MADRID

NIF: E81458556

INTERESADO:

BUZOSALAO CREATIVE SL C/ JOSE MARIA PEMAN 2 Ptl.4 4º A 28342 VALDEMORO MADRID

NIF: B87173381

WEB25753405 MINUTA DE HONORARIOS

-4,32 €

Nº de entrada: 2/2022/670734

| Arancel | Descripción | Cantidad | Honorarios | Total |
|---------|--------------|----------|------------|-------------|
| 2.1 | Calificación | 1 | -4,320000€ | -4,320000 € |

 Importe base total:
 -4,32 €

 IVA (21,00%)
 -0,91 €

 Total factura:
 -5,23 €

 IRPF (15,00%)
 0,65 €

 Total a pagar:
 -4,58 €

PRESENTANTE:

AGUSTIN VI**********

NIF: ***3602**

La presente minuta de honorarios puede ser impugnada ante el registrador en reforma y en apelación ante la Dirección General de los Registros y del Notariado, en la forma que establece la Disposición adicional 4ª del Decreto 757/1973, de 29 de marzo, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a su notificación o entrega o fecha de pago de la factura (Regla 6ª del Anexo II del Real Decreto 1427/1989, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Arancel de los Registradores de la Propiedad, aplicable supletoriamente a los registradores mercantiles conforme al artículo 80 del Reglamento del Registro Mercantil). Además podrá interponerse recurso de revisión ante la Dirección General de los Registros y del Notariado dentro del año siguiente a la fecha de pago de la factura por razón de errores aritméticos o falta de requisitos formales (artículo 619 del Reglamento Hipotecario).

Al destinatario de esta factura le incumbe, en su caso, la obligación de retención prevista en el artículo 99.2 de la Ley 35/2006.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado que el Responsable del tratamiento es el emisor de la factura indicado en el encabezamiento, siendo el uso y fin del tratamiento la gestión de facturas emitidas por los sistemas interactivos del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España (CORPME).

FACTURA



Nº FACTURA: 2022/123891

SERIE: DEPFIR
FECHA: 05/08/2022

FMTSOR:

REG. MERCANTILES DE MADRID ,C.B PASEO DE LA CASTELLANA, 44 28046 MADRID MADRID

NIF: E81458556

INTERESADO:

BUZOSALAO CREATIVE SL C/ JOSE MARIA PEMAN 2 Ptl.4 4º A 28342 VALDEMORO MADRID

NIF: B87173381

WEB25753405 MINUTA DE HONORARIOS

4,32 €

Nº de entrada: 2/2022/670734

| Arancel | Descripción | Cantidad | Honorarios | Total |
|---------|--------------|----------|------------|------------|
| 2.1 | Calificación | 1 | 4,320000 € | 4,320000 € |

 Importe base total:
 4,32 €

 IVA (21,00%)
 0,91 €

 Total factura:
 5,23 €

 IRPF (15,00%)
 -0,65 €

 Total a pagar:
 4,58 €

PRESENTANTE:

AGUSTIN VI**********

NIF: ***3602**

La presente minuta de honorarios puede ser impugnada ante el registrador en reforma y en apelación ante la Dirección General de los Registros y del Notariado, en la forma que establece la Disposición adicional 4ª del Decreto 757/1973, de 29 de marzo, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a su notificación o entrega o fecha de pago de la factura (Regla 6ª del Anexo II del Real Decreto 1427/1989, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Arancel de los Registradores de la Propiedad, aplicable supletoriamente a los registradores mercantiles conforme al artículo 80 del Registro Mercantil). Además podrá interponerse recurso de revisión ante la Dirección General de los Registros y del Notariado dentro del año siguiente a la fecha de pago de la factura por razón de errores aritméticos o falta de requisitos formales (artículo 619 del Reglamento Hipotecario).

Al destinatario de esta factura le incumbe, en su caso, la obligación de retención prevista en el artículo 99.2 de la Ley 35/2006.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado que el Responsable del tratamiento es el emisor de la factura indicado en el encabezamiento, siendo el uso y fin del tratamiento la gestión de facturas emitidas por los sistemas interactivos del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España (CORPME).

En cuanto resulte compatible con la legislación específica, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección de correo electrónico soporte.lopd@corpme.es. Del mismo modo, el usuario podrá acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD www.agpd.es) y ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos (dpo@corpme.es). El periodo de conservación de los datos se determinará conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento.